



Acoso, intimidación y hostigamiento: prohibidos

El distrito refuerza la política de acuerdo con los estándares del estado

Las bromas, las burlas y los juegos han sido prácticas comunes en escuelas, patios de recreos y patios traseros desde siempre. Estas acciones suelen herir sentimientos y provocar discusiones infantiles, que entre amigos se resuelven fácilmente con el paso del tiempo o con una disculpa.

El acoso, la intimidación y el hostigamiento son cuestiones diferentes.

¿Qué son el acoso, la intimidación y el hostigamiento?

Una persona que sufre hostigamiento, intimidación o acoso es sometida repetidamente a acciones abusivas. Estas acciones son formas de violencia y pueden ser directas o indirectas.

Las acciones directas o identificables pueden incluir:

- hacer caer, empujar o dañar físicamente a otra persona;
- amenazar verbalmente, poner sobrenombres, hacer comentarios racistas o insultar a otra persona;
- exigir dinero, artículos personales o determinado servicio a otra persona.

Las acciones indirectas son más difíciles de detectar y pueden incluir:

- rechazar, excluir o aislar a otra persona;
- humillar a otra persona delante de amigos;
- manipular amigos y relaciones;
- enviar mensajes de correo electrónico, mensajes de texto, mensajes instantáneos o notas con contenido ofensivo o amenazante;
- extorsionar, amedrentar o plantear desafíos peligrosos a otra persona;
- utilizar Internet para hostigar o degradar a una persona e invitar a otros a unirse en la publicación de notas o mensajes humillantes.

Durante la reunión de julio, la Junta Directiva del Distrito Escolar de Clover Park adoptó la política 3207: Prohibición del acoso, la intimidación y el hostigamiento. De conformidad con la ley estatal, ([RCW 28A.300.285](#)) los administradores del distrito trabajaron conjuntamente con miembros del personal, padres, estudiantes y miembros de la comunidad para revisar y mejorar la política y los procedimientos existentes en contra del hostigamiento.

"La seguridad de nuestros estudiantes es una de nuestras más altas prioridades", dijo la Superintendente Debbie LeBeau. "El distrito ya contaba con una política antihostigamiento, pero era importante actualizarla para reflejar los cambios de la ley estatal y de nuestro mundo en permanente evolución. Los administradores del distrito trabajaron con miembros del personal, estudiantes, familias y miembros de la comunidad para garantizar que en el proceso se escucharan las diferentes voces. El acoso, la intimidación y el hostigamiento son faltas muy graves y la nueva política y los procedimientos actualizados garantizan que los estudiantes estén seguros, que las personas sepan cómo informar problemas y que el personal sepa qué hacer para detener inmediatamente los comportamientos inadecuados".

¿Cómo saber si mi hijo es víctima de este comportamiento?

Si sospecha que su hijo está siendo acosado, intimidado u hostigado, no lo acepte como un problema con el que su hijo debe vivir. Es importante que los estudiantes entiendan que hablar con un adulto de confianza no es delatar.

Frecuentemente, quienes sufren hostigamiento muestran síntomas reveladores.

Estos pueden incluir:

- problemas para dormir;
- orinarse en la cama;
- dolores de estómago y de cabeza;
- falta de apetito o vómitos;
- miedo de ir a la escuela;
- visitas frecuentes a la enfermería de la escuela;
- llanto antes y después del horario escolar;
- falta de interés en eventos sociales que incluyen a otros estudiantes;
- cambios importantes en el comportamiento, la vestimenta o los hábitos;
- efectos personales rotos sin explicación, pérdida de dinero, pérdida de artículos personales;
- actitud agresiva en el hogar;
- trabajos escolares incompletos o perdidos o disminución del rendimiento en clases.

¿Cómo debo informar un incidente?

Si el problema se produce en la escuela, infórmelo de inmediato. Los informes de acoso, intimidación y hostigamiento pueden presentarse de manera verbal o por escrito ante cualquier miembro del personal (de manera anónima, confidencial o no confidencial).

¿Qué estamos haciendo para evitar el acoso, la intimidación y el hostigamiento?

Los procedimientos que acabamos de adoptar incluyen varias medidas relacionadas con la prevención del acoso, la intimidación y el hostigamiento:

- Los estudiantes recibirán información adecuada para su edad que los ayudará a reconocer, informar y evitar el acoso, la intimidación y el hostigamiento.
- El personal recibirá anualmente capacitación sobre los nuevos procedimientos y políticas, que incluirá el abordaje de funciones y responsabilidades.
- Los sitios web del distrito y la escuela facilitarán información sobre cómo informar instancias de acoso, intimidación y hostigamiento (lo que incluirá la información de contacto de los administradores del distrito correspondientes y del encargado de cumplimiento).
- La política y los procedimientos también estarán disponibles en los sitios web del distrito y de la escuela y en todas las oficinas escolares y del distrito.
- Se incorporarán estrategias y objetivos antihostigamiento en el programa de asesoramiento y orientación.

¿Qué puedo hacer para instruir a mi hijo acerca del acoso, la intimidación y el hostigamiento?

Es importante que los padres enseñen a los estudiantes a:

- respetar y tratar a otros como desean ser tratados;
- no burlarse de las personas diferentes;

- decir claramente a alguien que debe dejar de molestarlos antes de que el comportamiento se convierta en acoso, intimidación u hostigamiento;
- pedir ayuda en el momento adecuado.

Si desea hacer consultas o solicitar más información, comuníquese con Holly Shaffer, directora de servicios estudiantiles y encargada de cumplimiento del distrito, al número 583-5154.